III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70 VALDARACETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificaciones colectivas de los tributos de cobro periódicos por recibo del ejercicio 2022, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de Valdaracete, situada en plaza de la Constitución, número 1, 28594 Valdaracete (Madrid), así como en las entidades bancarias autorizadas (Caixabank), en las fechas siguientes:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del 18 de abril al 20 de junio.
— Tasa de recogida de basuras, del 18 de abril al 20 de junio.
— Tasa de entrada vehículos a través de aceras (vados) del 18 de abril al 20 de junio.
— Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del 5 de septiembre al 7 de noviembre.
— Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 5 de septiembre al 7 de noviembre.
— Impuesto sobre actividades económicas de 5 de septiembre al 7 de noviembre.

Los padrones correspondientes estarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Valdaracete, a 15 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, Julián Campeño Ayuso.

(01/5.509/22)

BOCM-20220329-70